

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta.*

Los de prendadas, á *diez.*

Los demás, á *veinte.*

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de mayo.)

Junta provincial del Censo electoral.

SECRETARÍA

Acuerdos tomados por dicha Junta, referentes á las listas electorales, y que se publican en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 de la ley del Sufragio vigente.

Listas sin reclamación

Visto que no contienen reclamaciones formuladas ante las Juntas municipales ni ante la provincial, fueron aprobadas las listas electorales de los Ayuntamientos siguientes, acordándose que con arreglo á ellas se consignen las consignaciones y rectificaciones en el libro del Censo electoral.

Alfoz de Lloredo.
Anievas.
Arenas.
Argoños.
Arnuero.
Astillero.
Bareyo.
Bárcena de Cicero.
Bárcena de Pie de Concha.

Cabezón de Liébana.
Campo de Yuro.
Cartes.
Castañeda.
Cillorigo.
Colindres.
Comillas.
Enmedio.
Entrambasaguas.
Escalante.
Hermandad de Campo de Yuro.
Herrerías.
Lemasón.
Las Rozas.
Liendo.
Limpias.
Los Corrales.
Luena.
Marina de Cadeyo.
Mazcuerras.
Meruelo.
Miengo.
Molledo.
Noja.
Penagos.
Peñarrubia.
Penaguero.
Pesquera.
Piélagos.
Polaciones.
Polanco.
Potes.
Reocín.
Rionansa.
Riotuerto.
Rivamontán al Mar.
Rivamontán al Monte.
Ruente.
Ruesga.
Ruiloba.
San Felices.
San Miguel de Aguayo.
San Pedro del Romeral.
San Roque de Riomiera.
Santa Cruz de Bezana.
Santa María de Cayón.

Santillana.
Santiurde de Reinosa.
Santoña.
San Vicente de la Barquera.
Saro.
Selaya.
Suances.
Torrelavega.
Tresviso.
Tudanca.
Udías.
Valdeolea.
Valdeprado.
Valderredible.
Val de San Vicente.
Vega de Liébana.
Vega de Pas.
Villacarriedo.
Villaescusa.
Villafufre.
Villaverde de Trucios.

Bárcena de Cicero

Respecto de las listas de este Ayuntamiento, y en vista de que la Junta municipal pide que se considere sección 1.^a Cicero y 2.^a Bárcena, como venía figurando anteriormente por ser mayor aquella que ésta, se acordó acceder á lo pedido, pero sin que se entienda que esta numeración de las secciones haya de introducir variación alguna en las elecciones de concejales, que seguirán eligiéndose por los mismos distritos que los nombraron.

Seguidamente se procedió á la resolución de las reclamaciones.

Ampuero

Vista la reclamación de don Manuel García pidiendo la exclusión de las listas electorales de don Francisco Aja Satién, Francisco Arenal Molino, Isidoro Gutiérrez Tabernilla, Felipe Martínez López,

Ramón Memendi Gordón, Manuel Rascón, Antonio Rascón, Esteban Alvarado Vega, Julián Alvo Cobo, Miquel Alquegui Ochoa, José Ateca Ornedal, Juan Alvarado Conde, Andrés Canales Alcega, Rosindo Cantero Gutiérrez, Ricardo Fernández Bringas, Pedro Fernández Ortiz, Francisco Fernández Ortiz, Eugenio Fernández Ortiz, Pedro García Sáinz, Alfredo Gil Escajadillo, Casimiro Gómez y Gómez, Valentín Gómez Colorado, Gregorio González Ortega, Juan Gutiérrez Río, Venancio Gómez Cano, Pelayo Gómez Meza, Manuel Iturralde Trueba, Venancio Pereda Cubría, José Núñez Pérez, Santos Pineda San Pedro, Benito Ruiz Mazpule, Manuel Ruiz Sáinz, Antonio Rocillo Sáinz, Emilio Rivas García, Bernabé Sáinz Gutiérrez, Adolfo Toca Ajo, Hipólito Toca Ajo, Fermín Torre Gómez, Valerio Teja Pérez, Francisco Arterga Pérez, Apolinar Verano Lavín y Bibiano Vélez Lavín, se acordó acceder á lo solicitado en cuanto se hace referencia á Isidoro Gutiérrez, Felipe Martínez, Ramón Memendi, Esteban Alvarado, Julián Alvo, Miguel Alquegui, José Ateca Ornedal, Andrés Canales Alcega, Rosindo Cantero Gutiérrez, Ricardo Fernández Bringas, Juan Alvarado, Pedro Fernández Ortiz, Pedro García Sáinz, Alfredo Gil Escajadillo, Casimiro Gómez, Juan Gutiérrez Río, Pelayo Gómez, Venancio Pereda, Santos Pineda, Benito Ruiz Mazpule, Manuel Ruiz Sáinz, Antonio Rocillo, Emilio Rivas García, Bernabé Sáinz, Adolfo Toca Ajo, Apolinar Verano Lavín y Bibiano Vélez, por justificarse que no reúnen las condiciones legales para ser electores, y desestimarse la reclamación en lo que respecta á los demás por no acreditarse que hayan perdido el derecho.

Vista la reclamación suscripta por el anterior reclamante pidiendo se incluya en las listas electorales á don Francisco Torre y Setién, se acordó desestimarla por no acreditarse documentalmente que el reclamado tiene 25 años.

Vista la petición de don Leoncio Solana pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Florentino Canales Lombera, Bernardo Goya Barquín, Ceferino Escajadillo Angulo, Tomás Alcega Santiago, Miguel Frutos Cavia, Indalecio Santín, Ramón González Bonaches, Angel Cuadra García, Jorge Abajo, Pablo Llosas, José García Torre, Robustiano Rodríguez, Francisco Torre Setién, Fer-

mín Fernández, Domingo Zubizarreta Arrillaga, Francisco Nales Ibarguen, Francisco Aranguren Abrisqueta, José María Esteban Gaspar y Domingo Eguren Arrate, se acordó acceder á la inclusión de Escajadillo Angulo y A'cega Santiago por probarse documentalmente su derecho, y no acceder á las demás por no acreditarse el mismo.

Vista la reclamación producida por el mismo señor pidiendo la exclusión de las listas electorales de don Amador Alquegui Ochoa, Francisco Javier del Hoyo Somarriba, Manuel Antonio Alvarez Otero, Donato Isa Blanco, Valerio Abascal, Víctor Gutiérrez, Emilio Rivas García, Nicanor Ortega, Anselmo Rivas González, Miguel Alquegui Ochoa, Bernardo Ruiz, Francisco Camino Ruiz, Federico Crespo y Eugenio N. Helguera, se acordó acceder á lo solicitado en lo que se refiere á don Amador Alquegui Ochoa, Francisco Javier del Hoyo Somarriba, Manuel Antonio Alvarez, Emilio Rivas García, Nicanor Ortega, Miguel Alquegui Ochoa, Bernardo Ruiz y Eugenio N. Helguera por haber justificado documentalmente que no reúnen las condiciones legales, y desestimar la reclamación respecto á los demás por no acreditarse que hayan perdido el derecho.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Ampuero, acordándose subsanar los errores advertidos.

Arredondo

Vista la reclamación formulada por don Pedro Rodríguez Rojo pidiendo sean incluidos en las listas electorales don Manuel Alonso Alonso, Juan Cano García, Francisco Gómez Gómez, Guillermo López Cañizo, Manuel Martínez Gómez, Carlos Martínez Gómez, Marcos Peral Maza, Senén Pérez Pérez, José Trueba Abascal, Mateo Trueba Gómez y Cesáreo Vega y Vega, se acordó acceder á lo solicitado por acreditarse que los reclamantes tienen las condiciones legales, excepto don Mateo Trueba Gómez, que no debe ser incluido por no acreditarse su derecho.

Vista la reclamación del mismo señor solicitando la exclusión de las listas electorales de don Antonio Arredondo Salazar, Aurelio Gómez García, Ricardo Gómez Gómez, Julio García Lavín, Andrés Gutiérrez Sáinz, Esteban Herrero Lavín, Manuel Maza Manteca, Juan Madrazo García, Juan Pardo Abas-

cal, José Peral Pardo, Manuel Fuente Revuelta, Santiago Acebo Abascal, José Bouzas Gómez, Juan Diego Trueba, Celestino García Fernández, Mateo Madrazo Canales, Guillermo Gómez Acebo, Tirso Lavín N., Domingo Trueba Barquín, Antonio Trueba Barquín y Angel Trueba Alonso, se acordó estimar la reclamación referente á Aurelio Gómez García, Ricardo Gómez Gómez, Esteban Herrero Lavín, Manuel Maza Manteca, Juan Madrazo García, Juan Pardo Abascal, Manuel Fuente Revuelta, José Bouzas Gómez, Mateo Madrazo Canales, Guillermo Gómez Acebo, Tirso Lavín N., Domingo Trueba Barquín, Antonio Trueba Barquín y Angel Trueba Alonso por no reunir las condiciones legales, y desestimarla respecto á los demás reclamantes por no probarse que hayan perdido el derecho.

Vista la solicitud de inclusión en las listas electorales de don Manuel Alonso Cano, se acordó acceder á ella.

Vista la reclamación formulada por don Juan Cano García contra su exclusión de las listas electorales, se acordó estimar la reclamación y que no se le excluya de las listas.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Arredondo, debiendo corregirse los errores advertidos.

Cabezón de la Sal

Vista la reclamación formulada por don Cándido Iglesias de la Torre pidiendo no sean excluidos de las listas electorales don Daniel Abín Gutiérrez, Segundo Abín Gutiérrez, Eduardo Alonso Aguería, Venancio Abín Gutiérrez, Antonio Muñoz Fernández, Lucio Ruiz Rivero, Eleuterio Sánchez Ruiz, Pedro Sánchez Junco, José Fernández Gutiérrez y Emeterio Murillas González, se acordó no acceder á lo solicitado por demostrarse documentalmente que dichos individuos no son vecinos del término.

Vista la reclamación suscripta por el mismo señor pidiendo la exclusión de las listas electorales de don Eugenio Bueno Sánchez, Manuel Ruiz González, Ramiro González García, Victoriano Guerra Sánchez, Aquilino Carrejo, Nicolás Díaz Fernández, José Díaz Fernández, Bernardo Fernández, Matías Gutiérrez Gutiérrez, Ramón Gutiérrez Bueno y Antonio Ruiz Díaz, se acordó desestimarle por no demostrarse que

dichos individuos hayan perdido el derecho.

Vista la reclamación del citado individuo pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Antonio Abín Gutiérrez, José Ampudia Hevia, Amadeo Cuerno Garrido, Lucio Fernández Fernández, Jesús Muriedas González, Pablo Gómez Rivero y Ramón Sánchez Izquierdo, se acordó desestimarla por no justificarse el fundamento de la reclamación.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Cabezón de la Sa, corrigiéndose los errores advertidos.

Guriezo

Vista la reclamación formulada por don Francisco Gutiérrez Madrazo pidiendo sean incluidos en las listas electorales don Ignacio Arredondo Ortiz, Juan Cantero Gutiérrez, Bautista García Ruiz, Manuel Gutiérrez Amallo, Juan Lavín Gómez, Romualdo Llama San Martín, Manuel Pérez López, Severiano Ruiz Francos y Arturo Elizundia Aceño, se acordó desestimarla por no justificarse documentalmente el derecho de los individuos reclamados.

Vista la reclamación interpuesta por el mismo señor pidiendo la exclusión de las listas de don Pedro Arce Rodríguez, Ramón Barreras Erastorza, Fermín Garay Garay, José Antonio Haza Tellitu, Manuel Pedrera Pedrera, Alvaro Villosa Baquiola y Julio Zapatero González, se acordó desestimarla por no justificarse la procedencia de la reclamación.

Vista la petición del antes mencionado señor referente á que se incluyan en las listas á don Bernabé Norberto Arce Llama, Francisco Herrera González, Marcelino Rivas Garma y Federico Carranza N., se acordó no acceder á lo solicitado por no demostrarse el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación producida por el anterior reclamante pidiendo se excluyan de las listas electorales á don Tomás Larena Gutiérrez, Gregorio Ruiz Pérez, Ignacio Rumaña Mier, José San Martín Ruiz, Manuel Vilumbrales Llamas y Ramón Garma Martínez, se acordó desestimarla por no justificarse documentalmente la reclamación.

Vista la reclamación del indicado señor pidiendo el cambio de sección de varios electores, se acordó no acceder á ella por no

justificarse la procedencia de la misma.

Fueron aprobadas las listas electorales de Guriezo, subsanándose los errores advertidos.

Laredo

Vista la reclamación formulada por don Alejo Bernalés pidiendo la inclusión en las listas de don Lucas Caballero Jubete, Marcelino Bustamante Cuesta, Valentín Alonso Cantero, Manuel León López Quintana, Nicolás Fuentes Cavada, Darío Vélaz Avendaño, Angel Nalda Alvarado, Agapito Miguel Pérez Pérez, José Vila Vila, Laureano Francisco Rocillo Revilla, Ceferino Expósito, Sabino Manuel San Emeterio, Arturo Jesús Expósito, Manuel Camino González, Ramón Treto Fernández, Manuel Pedrón Fuentes, Manuel Camino Hayes, Manuel Peral Berge, Eusebio Gallo Laya, Francisco Nates Ruiz y Victoriano Castillo Casuso, se acordó desestimarla por no justificarse que dichos individuos hayan adquirido la vecindad.

Vista la reclamación producida por don Miguel Ocejo pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Ruperto Arrizabalaga Urrasti, Angel Odriczola Muguruza, Victoriano San Martín Bernalés, Hipólito Humada Alonso, León Aguirrezabal Murúa, Miguel Elu Charre, José Expósito Sainz, Zacarías Madariaga Martínez, José Seijas Folgar, Dorotheo Esteban Expósito, Roque Martínez Linage, Pablo Pedrado Ruiz, Cayetano Sánchez Calvo, Eusebio Setién Zabala, Antonio Pérez García y Francisco Velasco Barañano, se acordó no acceder á lo solicitado por no acreditarse que los reclamados tengan adquirida la vecindad.

Vista la reclamación presentada ante esta Junta por don Miguel Ocejo Setién pidiendo no se incluyan los individuos que figuran en la lista 3.^a á que se refiere el artículo 12 de la ley Electoral, se acordó estimar la reclamación en lo que se refiere á Guillermo Francisco Serna, Justo Ventura Ochoa Casuso, José M.^a Lastra López, Claudio Martínez Martínez, Gregorio Hoyo Nates, Fructuoso Romanelli Sáez, José Castillo Escalante, Cipriano Gutiérrez Garma y Federico de la Lastra López, por justificarse que no tienen la edad, y desestimarla respecto á los demás por no acreditarse que se hayan incluido indebidamente.

Vista la reclamación formulada ante esta Junta por don Bautista

Blanco pidiendo que se tenga por válida la lista 3.^a del artículo 12 de la ley Electoral, se acordó atenderse á lo resuelto en las reclamaciones anteriores.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Laredo, subsanándose los errores advertidos.

Cabuérniga

Vista la reclamación formulada por don Juan José Pellón pidiendo sean incluidos en las listas electorales don Salvador Crespo García, José Martín González, Baldomero Pérez Agüero, Fidel Rebanal Gómez, Bonifacio Crespo García, José María Balbás y Cos, Heriberto Fernández Odriczola, Nazario Rodríguez Floranes, Máximo Fernández García y Baldomero Galán Llano, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimarla por no reunir las condiciones legales unas y por estar incluidos otros.

Vista la reclamación producida por don Ramón Díaz, Basilio Díaz y Díaz, Segundo Díaz, Ricardo Gómez y Gómez, César González, Luis Calderón Ponte, Fernando Calderón y González, Luis González, Gumersindo Solares y Basilio Landa Torre, pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado por hallarse incluidos algunos de los reclamantes y no justificar los otros su derecho.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de Cabuérniga, debiendo subsanarse los errores advertidos.

Camaleño

Vista la reclamación formulada por don Nicanor Mansilla pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Adolfo Ortega Viaña y don Clodoaldo Alonso Mansilla, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por reunir los reclamados las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de Camaleño, debiendo subsanarse los errores advertidos.

Camargo

Vista la reclamación formulada por don Fructuoso Gorochategui pidiendo la inclusión de don Serafín Liata Cagiga, Adolfo Turia López, Benigno Fernández, Lorenzo Prieto Frades, Jesús Bolado San Martín, Eulogio Salcines Gó-

mez, Manuel Oando Bomado, Ramón Salas Casuso, Cesimiro Fernández Losada, Paneracio Salmón Castanedo, Tomás Arco Solózano, José Mezo Aguirre, Serafín Galán González, Gregorio Miguel Calonio, Ramón González García, Leovigildo Guerra García, Ramón Bárcena Bolado, Victoriano Tazón Bolado, Manuel Díaz Álvarez, Ramón Álvarez Trive, Domingo González Cachano, Rogelio Larranaba Olazaba, Agustín Bolado Fernández, Francisco Calada Cantalapiedra, Tomás Arroyo Gómez, Salvador Cosío Bustamante, Miguel Portero Ichaz, Miguel Herrera Liso, José Ruiz Bustala, Andrés Iglesias, Saturnino Cimiano Gómez, Eusebio Miguel la Torre, Manuel Revilla Portilla, Rufino González Bolado, José M.^a Aedo Bárcena, José del Río González, Manuel del Río, Francisco Rivas Fuente, Juan Escalante, Benito Sierra Cagigas, Federico Díaz Cagigas, Nicanor Palazuelos Cagigas, Paulino Palazuelos Rivas, Francisco Expósito San Emeterio, Joaquín Monar y Belisario Santocildes, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimar la reclamación en lo que se refiere á Serafín Llata, Benigno Fernández, Lorenzo Prieto, Eulogio Salcines, Paneracio Salmón, Serafín Galán, Ramón Bárcena, Victoriano Tazón, Agustín Bolado, Manuel Revilla, Rufino González, José M.^a Aedo Bárcena, José del Río, Manuel del Río y Belisario Santocildes, por justificarse el derecho, y desestimarla respecto á los demás por no reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación presentada por don Víctor Cagigas pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Manuel Pérez y Pérez, Enrique Santa María Eizalde, Arsenio Chatarina Otero, Juan Zabala Astuguiza, Casto Martínez González, Máximo López, Miguel Diego Ruiz, Francisco Santa Cruz Ruisoto, Manuel Ayenda, Anastasio Camargo y Francisco Camarcano Ramos, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado.

Vista la reclamación producida por don Julián Navarro solicitando sean incluidos en las listas electorales don Román Barras Gómez, Saturnino Agudo Sáiz, Esteban Ceballos Carrera, Mateo Salmón Sáinz, Anastasio Ibáñez, Ramón Barros Gómez, Gabriel Gómez Suterio, José Ibáñez, Santos García Cuerno, Angel Pacheco, Julián de la Juana Curiel, Lino Crespo, Pablo del Río, Luis Sierra, Aniceto

Rivero, Manuel Bustamante, Segundo Alonso, Martín Velaria y Simón P. z Cobo, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado en lo que respecta á Ramón Barros, Saturnino Agudo, Esteban Ceballos, Mateo Salmón, Anastasio Ibáñez, Gabriel Gómez, José Ibáñez, Santos García, Julián de la Juana Curiel, Aniceto Rivero, Manuel Bustamante y Martín Velaria, y desestimarla respecto á los demás por no reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don Manuel Salmón pidiendo la exclusión de las listas electorales de don Emilio Ramón Revilla, Antonio Gómez Palazuelos y Eleuterio Castanedo Ramos, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimar la petición por demostrarse que dichos individuos han perdido el derecho.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Camargo, subsanándose los errores advertidos.

Castro Urdiales

Vista la reclamación presentada pidiendo sean incluidos en las listas electorales Claudio Cícero de la Madrid, José Cícero Roldán, Cecilio Cícero Roldán, Ricardo Jaca Carrera, José González Vilche, Santos Carreras Peña, Ricardo Carreras Andrés, Rafael Cortés, Ignacio Calada Perendones, Jesús Carro Mer, Manuel Álvarez Vázquez, Bruno Barón, Gregorio González Barceñir, Angel Jiménez Rodríguez, Marcelino González, Andrés Chucharco Martín, Miguel Insausti Landaburu, José Lara Suárez, Rafael Meilán Murrieta, Ramón Meilán Murrieta, Basilio Mallinedo, José Mabriez García, Ramón Pérez Martín, Magdaleno Manuel Roldán, Ricardo Rozas Aedo, Pedro Urculo, Agustín Vega Cobo, Celestino Zubillaga Pico, Pedro Aedo Sáez, Benito Angaro Mingo, José Aguirre Sota, José Agarza Villanueva, Mateo Baza Hidalgo, Francisco Barreras Pedraja, Juan Barreras Pedraja, Jesús Barreras Pedraja, Ricardo Barreras Pedraja, Serapio Calleja López, Angel Carranza Bustamante, Baltasar Carranza Goicochea, Francisco Cubirio Lascano, Francisco Dios, Angel Echavarría Vital, Ciriaco Echavarría Pedraja, Esteban Gómez, Mariano Gordaliza Frechilla, José Goici Soba, José Gueira Irian, Telesforo Helguera Soba, Pedro Iriarte Llamas, Aquilino Iñigo, Rufino Juez, José García Moreno, Mariano Martínez Pa-

lacio, Antonio Pardo Pardo, Rosendo Peque García, Victoriano Pico Portillo, Aniceto Prada Prior, Nicolás Prado Arco, Arsenio Pérez, Maximino Ruiz Robledo, Gápar Ricondo, Pedro Robles, Garguel Sierra Lanero, Anastasio Salmón, Miguel Torre, Agapito Uquijo Izurco, Valencin Zunzunegui Canales, Manuel Zunzunegui Manuel Vázquez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos individuos por reunir las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Castro Urdiales, acordándose subsanar los errores advertidos.

Cieza

Vista la reclamación de don Marcelino Ruiz pidiendo la exclusión de las listas electorales de Maximino Abascal Guillarón, Serafín Marciano Polanco, Agapito Marciano Abad, Pedro Buenaga Moral, Miguel Gutiérrez Fernández, Diego González Gutiérrez y Eusebio Puente Prado, se acordó estimar la reclamación por justificarse que dichos individuos no tienen adquirido el derecho.

Vista la reclamación suscripta por el mencionado señor pidiendo sean incluidos en las listas electorales don Nicasio Arsenio Fernández Marciano, Felipe Fernández Polanco, Aniceto Fernández Marciano, Antonio González Díaz, Suterio Marciano Fernández y Atolfo Riaño Sáiz, se acordó acceder á lo solicitado por justificarse el derecho de los reclamantes.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de Cieza, subsanándose los errores advertidos.

Corvera

Vista la reclamación interpuesta por don José Bustillo pidiendo sean incluidos en las listas electorales don Emilio Bustillo Sánchez, Manuel Ceballos Hoyos, Juan Gutiérrez Sierra, Félix Martínez Carón, Francisco Obregón Rodríguez, Maximiliano Pelayo Sáiz, Conrado Ruiz Gutiérrez y Marcelo San Emeterio, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por reunir los reclamados las condiciones de edad y vecindad.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Corvera, subsanándose los errores advertidos.

Hazas en Costo

Vista la reclamación formulada por don Fidel Aja pidiendo la in-

clusión en las listas electorales de don Manuel Campo Alonso, Manuel Arnáez Alvear, Francisco Oveja Hoyo y Luis Oveja Hoyo, se acordó no acceder á lo solicitado por no acreditarse documentalmente que reúnan las condiciones legales.

Vista la petición de exclusión hecha por dicho señor referente á los electores don Antonio Aja Perales, José Corrales Marañón, Antonio San Emeterio Cruz, Florindo Gómez Sarabia y José Pérez Pérez, se acordó excluir á dichos señores por no reunir las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación presentada por don Lucas Vecino y don José Arés solicitando se incluyan en las listas á don Berimeo Escallada Elivártegui, Pedro Gutiérrez Gómez, Eduardo Lavín Aedo, Recaredo San Román Oveja y Pedro Solórzano Sierra, se acordó acceder á lo solicitado por acreditarse con la certificación del padrón que dichos individuos están incluidos en el mismo y tienen más de 25 años de edad.

Vista la reclamación de los mismos señores pidiendo la exclusión de las listas electorales de don José Blanco Gutiérrez, Serafín Calleja Fernández, Juan Cereijo González, José Cruz Cruz, Andrés Gómez Cruz, José Edilia Ajo, Arsenio Expósito Mezar, Severiano N. de la Hoz, Enrique Urlanga Campo, Nicanor Lezcano Cruz, José Ruiz Fuentes y Jerónimo Calleja Fernández, se acordó estimar la reclamación por justificarse documentalmente que dichos individuos no figuran en el padrón vecinal.

Vista la reclamación presentada ante esta Junta por don Emilio Campo y otros señores pidiendo la exclusión de varios electores, se acordó desestimarla por no justificarse documentalmente que hayan perdido el derecho, exceptuándose don Luis Abarca Gallo, Herminio Lastra Vierna, Juan Pérez Hoyuela y Gabriel Cerral Fernández, que deben ser excluidos por figurar en las listas del Ayuntamiento de Santander.

Liérganes

Vista la reclamación formulada por don Aurelio Pozas pidiendo sean incluidos en las listas electorales don Benito García Camporro, Aureliano González Coterro, Leandro Perojo Durante, Eduardo González Coterro, Manuel Cobo Ortiz (hijo de José

y Antonio), Isidro González Perojo, Prudencio Lavín Alonso, Manuel Cobo Ortiz (hijo de Eusebio y Josefa), Ramiro Lavín Vega, Antonio Fernández Cuesta, Joaquín Cobo Córdoba, Ramón Marañón Cano, Braulio Lavín Lavín, Braulio Pontones Navedo, José Hoyos Lavín, Eloy Hoyo Vega, Isidro Lavín Lavín, Juan Alonso Cano, Francisco Hoz Navedo, León Hoz Navedo, Angel Lavín Lavín, Gregorio Rapado Rapado, Ventura Riaño González, Francisco López Acebo, Alejandro Llorca Acebo, Andrés Cobo Crespo y José Pérez Ortiz, se acordó estimarla por comprobarse las condiciones legales para ser electores, de Francisco Hoz Navedo y León Hoz Navedo, desestimándola en cuanto á los demás.

Vista la reclamación suscripta por el mismo señor pidiendo sean excluidos de las listas electorales don Antonio Osé Blanco, Amalio Ortiz Pérez, Antonio Portillojo, Florencio Quintanilla Campo, Custodio Luis Martínez Zalacain y Vicente Lavín Liso, se acordó desestimarla en cuanto á Osé Blanco, Portillojo Quintanilla y Martínez Zalacain, por estimar que no se comprueba que hayan perdido su calidad de electores, y estimarla en cuanto á los demás.

Vista la reclamación pidiendo sea excluido de las listas electorales don Aurelio Pozas Gómez, se acordó que no se le excluya, por no justificarse que haya perdido sus condiciones de elector.

Vista la reclamación formulada por don Daniel de Navedo pidiendo sean excluidos de las listas electorales don Santiago Cobo Ortiz, Victoriano Gómez Aja, Manuel Pelayo Lavín y Manuel Perojo Durante, se acordó desestimarla, por no comprobarse que hayan perdido sus condiciones legales para dejar de figurar en las listas.

Vista la petición de don Aurelio Pozas pidiendo sean excluidos de las listas electorales don Ricardo Liaño, don Juan Aja Crespo, Antonio Ruiz Crespo y Manuel Pérez Rodríguez, se acordó estimarla por no comprobarse que reúnan las condiciones legales para ser electores.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Liérganes.

Los Tojos

Vista la reclamación formulada por don Aurelio Rebollo pidiendo la inclusión en las listas electora-

les de don Pedro José Fernández Herrán, Jesús González y González, Rufino Salceda Arnáiz y Rufino Marcos Tagle, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por estar debidamente justificado que los reclamantes reúnen las condiciones legales.

Vista la reclamación presentada por don Francisco de Cos pidiendo sean incluidos en las listas electorales don José Leónegui Cuesta, Víctor Cuesta Puente, Fernando Marina Caballero y Francisco Manzanedo Almiranté, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimar la reclamación por acreditarse el derecho de los reclamantes.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Los Tojos, acordándose que se corrijan los errores advertidos.

Medio Cudeyo

Vista la reclamación formulada por don Luis García Palacio pidiendo sean incluidos en las listas electorales don Manuel Arco Coterón, Claudio Arroyo Calvo, Juan Bárcena Bedia, José Cantera Lombana, Plácido Cobo Mezón, José Coterón Cabarga, Gregorio Cruz, Ricardo Gallego, Ezequiel Gómez Gutiérrez, Manuel Hoz Pérez, Gregorio Malande Abastida, Timoteo Mantecón Salcines, Pedro Muñoz Mechano, Gerardo Oñ Valdecilla, José Ortiz Ruiz, Estanislao Pérez Lincueva, Antonio Pino Oliva, Víctor Rodero, Leopoldo Torres, Santiago Trueba Barquín, Ignacio Uriarte Bastida, Leonardo Zuluaga Laya, Cosme Zulueta San Miguel, Casáreo Alonso, Basilio Alonso Crespo, Eugenio Alvarez Fernández, Epifanio Alonso Jape, Joaquín Alvarez Fernández Avelino Arronte Peña, Julián Barquín, Nicanor Campos, Benigno Cobo Jiqueras, José Estébanez Rivas, Francisco Fernández Díaz, Claudio Fernández Machazo, Indalecio García Rubalcaba, Blas Torre García, Manuel García Rodríguez, Juan García González, Juan García, Pedro Gil Gil, Antonio Gutiérrez Revuelta, Paulino Gutiérrez Bardona, Telesforo Gutiérrez, Luis Hoz Palacio, Manuel Labrada Raimúdez, Pablo Leal Leal, Vicente López Fernández, Camilo Losada Hiebra, Antonio López Avechueho, Jesús Martínez, José Meza, Ramón Nogales Castrillo, Justo Palomera Abajo, Felipa Paniagua Torres, Marceliano Pacheco, Fernando Pérez Gutiérrez, Francisco Perojo Gómez, Pedro Posse Armán, Daniel Puente So-

lana, Quintín Quintanilla Barquín, Pío Quevedo Quevedo, Máximo Raquelanie, Roque Saavedra Armán, Sergio Santamera, Feliciano Santiago Cifrián, Conrado Santiago Santiago, Agustín Serna Cidar, Benigno Sierra Santiago, Narciso Serna Solana, Braulio Tego Lober, Cosme Terán Choyos, Cosme Uriarte, Francisco Varó Ezquerra, Francisco Vázquez y Valentín Zunzunegui Aurrecoches, se acordó acceder á lo solicitado en lo que se refiere á Telesforo Gutiérrez, Quintín Quintanilla Barquín, Conrado Santiago Santiago, José Cantera Lombana, Leopoldo Torres, Benigno Cobo Figueras y José Fernández Madrera, y desestimarla en lo que se refiere á los demás reclamados por no justificarse que éstos reúnan las condiciones de edad y vecindad que requiere la ley para ser electores.

Vista la reclamación producida por el mismo señor pidiendo sean excluidos de las listas electorales don Lorenzo Anievas Barajas, Gerardo Cavadas Cavadas, José Cuadrado, Eloy Castro, Manuel Campo, Jesús Delgado Cifrián, Venancio Fernández N., Pedro García Sáinz, Pedro García, Marcial García Palacio, Pedro Martínez Gándara, Fernando Mantecón Gómez, Raimundo Martínez, José Montes, Daniel Mantecón Gómez, Nicolás Ordeñana Bernaola, Alejandro Pansa Garrido, Federico Pozas Gómez, Pedro Prieto Revilla, Secundino Pechero Manuz, José Ruiz Valiente, Ramón Sabremzas Serna, Emeterio Vicente Gallego, Benito Anibarro Zuloaga, Francisco Alvarez, Pedro Arrizabalaga Borboa, Andrés Basañiz, Pedro González Ardisana, Guillermo López Cobo é Ildefonso Lordi, se acordó no acceder á lo solicitado por no justificarse que dichos individuos hayan perdido el derecho.

Vista la reclamación formulada por don Fermín Fernández Sisniega pidiendo sean incluidos en las listas electorales don Santiago Barquín Trueba, Andrés Blanco, Antonio Castellano, Benito Cima, Pedro Crespo, Mariano Cuesta Maza, Gregorio Cruz, Norberto Expósito, Leogardo Fernández Alonso, Eugenio García, Lucas Galvet, Mariano Gago, Ramón Gómez Hoz, Benito Hernández, Zenón Martínez Martínez, Antonio Oliva, Teodoro Sotorrio Oñi, Valentín Tardío, Avelino Arrente Peña, Félix Altamira Goyenechea, Antonio Alcibar Cernada, Bernardino Carrera López, José Cantera Martínez, Emilio Cobo Ruiz, Juan Ga-

yoso, Benigno Gómez, Eustaquio Gutiérrez Abascal, Bonifacio Maza Diego, Severino Pérez Cubo, Ramón San Emeterio Ruiz y Tomás Solla Crespo, se acordó desestimarla por no justificarse que estos individuos reúnan las condiciones legales.

Vista la reclamación del mismo individuo pidiendo pasen de la Sección 2.ª siete individuos á la Sección 1.ª, por deber figurar en ella, y once electores de la Sección 1.ª que deben figurar en la 2.ª, se acordó acceder á lo solicitado.

Vista la reclamación formulada por don Luis García Palacio pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Manuel Colomo, Manuel Cobo Barquín, Angel García, Maximiliano Gacho, Rafael Riaño Corral y José Riaño Corral, se acordó no acceder á lo solicitado por no justificarse que estos individuos reúnan las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don José Ramón Fernández Baldor pidiendo la inclusión de don Florentino Gallego y don Clemente Gallego, se acordó no acceder á lo solicitado por no acreditarse documentalmente el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación producida por don Fermín Fernández Sisniega pidiendo la exclusión de las listas electorales de don Antonio González Rueda, Francisco García Simón, José Gómez Agüero, José Montes, Alejandro Nava Vicario, Julián Somavilla, Bonifacio Agudo Solana, Cesáreo Alonso, Antonio Abascal, Mariano Arenas García, Eugenio Bedia Díez, Juan Bedia Cavada, Marcelino Bear Carrera, Luis Bedia Solana, Marcelino Cano Barquín, José Cabarga Mier, Fidel Carrión, Bernardino Cano Barquín, Pedro Castanedo Torre, Canuto Ceballos Bear, Juan Gándara Quintanilla, Santiago Gándara Solana, Leoncio García Expósito, Antonio Gándara Arroyo, Blas García Torre, Severino Lavín Ortiz, Felipe Lavín Cobo, Francisco Méndez Bear, Alfonso Pellón, José Presmanes Bolívar, Severino Palacios Santiago, José Pico, Justo Ruiz Hoz y Benito Susina García, se acordó de conformidad con lo solicitado, excepto Cesáreo Alonso, Juan Bedia Cavada, Santiago Gándara Solana, Leoncio García Expósito y Felipe Lavín Cobo, que deben quedar en las listas por no justificarse documentalmente que hayan perdido el derecho.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Medio Cudeyo, subsanándose los errores advertidos.

Miera

En vista de la reclamaciones producidas, se acordó por mayoría que, siendo de tal naturaleza los hechos denunciados respecto de que no han podido acreditarse por documentos de fallecimiento de varios individuos fallecidos y ausentes, que rijan las listas últimamente aprobadas en 1904, dándose conocimiento á la Junta Central, tanto para obtener la aprobación de esta medida como para las que adopte las que estime oportunas en relación con la iniciativa del Estado.

Puente Viego

Vista la reclamación pidiendo se excluya de las listas electorales á don Alejandro Mena Garay, José Arobes, Manuel Ruiz Samperio y José María Gómez Quintana, se acordó no acceder á lo solicitado por no acreditarse que estos individuos no reúnan las condiciones legales.

Con estas modificaciones fueron aprobadas las listas electorales de Puente Viego.

Ramales

Vista la reclamación formulada por don Dionisio Gándara pidiendo sean incluidos en las listas electorales don C. Pablo Hoz Sáinz, F. Joaquín Serna Matienzo, Ricardo Samperio Cagigas, Evaristo Carrera Quintana, Antonio Gutiérrez Echevarría, Bernardo García López, Francisco Maté Iturralde, Agustín Vilumbrales Ortiz, Elías Maza Sáinz, Manuel Sáinz Bringas, Paulino Portilla Llamosas, Juan García Ruiz, Antonio Andreu Serrano, José María González Toca, Paulino Solórzano Marrón y Francisco Marure Alvarado, se acordó desestimar la reclamación con excepción de Bernardo García López, Francisco Maté Iturralde, José María González Toca y Pablo Hoz Sáinz, que reúnen las condiciones necesarias para ser electores.

Vista la reclamación del mismo señor pidiendo se excluyan de las listas electorales á don Desiderio Cano Pérez, Juan María López Gómez ó López Ochoa, Angel Eguizabal Rivera, Clemente Pórreres, Manuel García González, Manuel Sáinz Trápaga, José Garma Bollado, Pedro Gómez Setién, Francisco Mora Gándara, Antonio Cano Ezquerra, José Cano Gómez

Felipe Negrete Santistéban, Francisco Sáinz y Sáinz, Alejandro Ezquerro Aja, Francisco González, Juan Gómez Revuelta, Manuel López Arroyo, José López Pardo, Francisco Ortiz Diego, Dimas Santamaría, Ruperto Paliza Ogazón y Juan Cuadra Gil, se acordó acceder á la reclamación en lo que hace referencia á Desiderio Cano Pérez, Juan María López Gómez ó López Ochoa, José Cano Gómez, Felipe Negrete Santistéban, Francisco Sáinz y Sáinz, Juan Gómez Revuelta, Francisco Ortiz Diego, Dimas Santa María, Ruperto Paliza Ogazón y Juan Cuadra Gil, y desestimarla respecto á los demás por no justificarse que hayan perdido el derecho.

Vista la reclamación de don Bibiano Hoz Diego pidiendo se le excluya de las listas electorales, se acordó de conformidad por manifestar que vive y es vecino de Ruesga.

Vista la reclamación interpuesta por don Vicente Bonilla pidiendo se incluya en las listas electorales á don Juan Ruiz García, Pablo Portilla Llamosa, Paulino Solórzano Marrón, Francisco Gil Martínez, Francisco Marure Alvarado, Manuel Sáinz Bringas, Antonio Ancheu Serrano, Francisco Sáinz Pereda y José M.^a González Toca, se acordó estimar la reclamación en lo que respecta á Juan Ruiz García, Pablo Portilla Llamosa, Francisco Gil Martínez, Francisco Sáinz Pereda y José M.^a González Toca, desestimándola en lo que se refiere á los demás reclamados por no acreditarse documentalmente el derecho de los mismos.

Vista la reclamación formulada por don Silverio Ruiz pidiendo se incluyan en las listas electorales á don Higinio Cobo Palacio, Nicanor Puras Maté, Leopoldo Llamena Ruiz, Antonio Cabello Secada, Constantino Gómez Ortiz, Marcos Lachaupi Gómez, Agustín Inchausti Gómez, Juan Sánchez Bravo, Pantaleón Sierra Arenas, José Cano Aja, Aurelio Ugarte Aja, Julián Rodríguez Abascal, Aurelio Gutiérrez y Gutiérrez, Francisco Trueba Sáinz, Juan Echevarría Villante, Agustín Ortiz Lomberra, Eusebio Llamasa Sáinz y Fidel Mer, se acordó acceder á ella con exclusión de Pantaleón Sierra Arenas y José Cano Aja, por no ser mayores de 25 años, y reunir las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación del mismo señor pidiendo sean excluidos de

las listas electorales don Juan Mata Rio, Cristóbal Mardones Diego, Donato Pereda, José M.^a Sáinz de Miera, Félix Fuente Renero, Felipe Barona Andino, Julián Roldán, Bibiano Hoz Diego, Eugenio Mallavia Barrera, Juan Cuadra Gil, Joaquín Iba Gómez, José Cano Gómez, Pablo Marure Portilla, Faustino Irastorza, Ruperto Paliza, Dimas Santa María, Juan Gómez Revuelta, Julián Ugarte Crespo, Ramón Septién López, Francisco Sáinz Gómez, Severino Marure Rozas, Felipe Negrete Santistéban y Francisco Ortiz Diego, se acordó acceder á ella por haber perdido la calidad de vecinos del término, con excepción de Julián Roldán, que continúa conservando las condiciones legales para ser elector.

Vista la reclamación del mencionado individuo pidiendo que no sean incluidos en las listas electorales don Vicente Ugarte Aja y don Pedro González Iturralde, se acordó de conformidad con la Junta municipal, por no acreditarse que reúnen las condiciones legales para ser electores.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Ramales.

Rasines

Vista la reclamación formulada por don Manuel Lombera pidiendo sean excluidos de las listas electorales don Santiago Echevarría, Francisco Frías, José González, Antonio Hernández, Edmundo Márquez, Nicomedes Osaba, José Bringas, Paulino Solórzano y Tomás Urien, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado porque los individuos reclamados figuran en los padrones de los últimos dos años y no han perdido el derecho electoral.

Vista la reclamación del mismo señor pidiendo no se incluya en las listas electorales á don Sigifredo Escobedo Elguera, se acordó desestimar la reclamación por no acreditarse documentalmente la procedencia de la misma.

Vista la reclamación formulada por don Santiago Echevarría contra su exclusión de las listas electorales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimar la reclamación y no excluirle de las listas electorales por ser el reclamado vecino del término y reunir las demás condiciones.

Vista la reclamación formulada en el acto de la Junta por los Vocales de la misma don Gregorio

Gómez y don Mariano Bonachea contra la inclusión de los electores don Eugenio Elguera Gutiérrez, Leandro Ruiz Mazas, Luis Sánchez Acasuso y Facundo Mazpule Trevilla, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de Rasines, subsanándose los errores advertidos.

Reinosa

Vista la reclamación formulada por don Eladio Macho Mora y don Luis Mazorra pidiendo sean incluidos en las listas electorales don Salustiano Ruesga, Lorenzo Arreizabalaga Córdoba, Valeriano Pérez, Agapito Guridi, Angel López, Miguel Ruiz Duque, Eladio Suárez, Cirilo Alonso, Simón Gutiérrez, Ruperto Alonso García, José Gutiérrez Fernández, Luis Blanco Manjardín, Alejandro Isla García, Miguel Herrera Balbontín, Benito Blanco Gómez, Roberto Sanz, Francisco Sánchez Díaz, Santiago Toledo, Valentín González Blanco, Leopoldo González Toca, Jesús García Alvarez, Angel Fernández Calderón, Pedro Díaz y Díaz y Fidel Errazti, se acordó no acceder á lo solicitado por no acreditarse documentalmente que dichos individuos hayan adquirido el derecho.

Vista la reclamación formulada por don Mariano Rodríguez pidiendo sean incluidos en las listas don Simón Pérez Fernández, Eduardo García del Hoyo, Esteban García del Hoyo, Celestino Rodríguez Montejo, Julián Abad Salces, Manuel Alvarez Gómez Salazar, Evaristo Sanz Sagredo, Marcos Hurtado, Telesforo López, Alejandro Aedo y Emilio García Morante, se acordó no acceder á la petición por no justificarse debidamente que los reclamados reúnan las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Reinosa.

Santander

Vistas las reclamaciones formuladas pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Florentino Vegas Jimeno, Julián Bueno Rojas, Fernando Quintanal Sarachaga, Manuel Martínez Carrillo, Ricardo Veibide Gómez, Hilarlo Martínez Gordejuela y Julián Cocha Pérez.

Se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir en las listas á dichos individuos.

Vista la reclamación pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Jesús Díaz González.

Se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dicho señor.

Vista la reclamación pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Eloy Pérez Gutiérrez, Francisco Ciudad García, Andrés Cacho Fernández, Marcelino Sierra Solórzano, Miguel Echeverría Muñoz, Juan Nieto Bellido, Lucas Guridi Díaz, Pedro Cabarga Salazar, Anastasio Hipólito Díaz y Aparicio Díaz Rábago.

Se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado.

Vista la reclamación pidiendo la inclusión en las listas electorales de don José Gómez Pérez, José Caballos Pelaz, Arturo Muñoz de la Lastra, Ramón Pilati Fernández y Valentín Ramírez Chacón.

Se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir en las listas á los reclamados.

Vista la reclamación pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Octaviano Pérez Gutiérrez, Regino Rojí San Emeterio, Rafael Fernández Rojí, Maximino Pedrero García, Manuel Díez Terán, Lorenzo Arias, Tomás Maraña Aca-regui, Benito Lanza Gutiérrez, Luis Puertas, Anselmo Sedano, Dámaso Delgado, Antonio Puerta, Esteban Ruiz, Isidoro Quintana, Ricardo Quintana, Braulio Landaluce, Antonio A. Blanco, Antonio Santurde, Felipe García Núñez, Manuel Rúa Alvarez, Juan Busto García, Francisco Torre, Constantino Madrazo Hoz, Pedro Cothy, Angel Martínez, Daniel Vierto, José Ronda Cuadrado, Felipe Alano Ibáñez, Pascasio Lastra Rojí, Matías Pila Gándara, Joaquín Pérez Ruiz, Victoriano Irala, José Espejo Casabona y Emilio Cortiguera Oláran.

Se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimar la reclamación.

Vista la reclamación pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Antonio Fernández Cueto, Saturnino Espinosa Hierro, Rogelio Olavarri del Castillo, José Ortega Carral, Gregorio Rodríguez Alonso, Luis Solís Martínez, Francisco Miranda Martínez, José de la Herrán y Conde, Gabriel Blanco Olavarri, Carlos Ortega Sáiz, Joaquín Gutiérrez, Eusebio Baldizán, José Soriano Díaz, Felipe Badía Malet, Ramón Ortega Sáiz, José Ma-

ría Macía Pardo, Jacinto Perello, Juan Aceveda Gómez, Jesús Aceveda Gómez, Antonio Hernández, Sinfioriano Canales Sáinz, Felipe Canales Sáinz y José Meana y Arias.

Se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos individuos en las listas.

Vista la reclamación pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Pedro Fernández Torre, Marcelino Soto González, Ignacio Velaquí Aramburo, Domingo Coterillo Solana, Anacleto Bolado Lanza, Bonifacio Peña León, Claudio González Bolado, Mauricio Cubas de la Hoz, Eustaquio Achurra Toca, Guillermo Carrera Riva, Félix Carpintero Mozo, Javier Toca Bustillo, Antonio Gutiérrez Fraile, Venancio Soler Ortiz y Mariano Tamayo Martín.

Se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado.

Vista la reclamación pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Ernesto del Castillo y Bordenales, Florencio Arce Rosillo, Gregorio García Calderón, Emilio Cagigal Puente, Luis Sáinz Ricondo, Arturo Villegas Alonso, Pedro Pérez Gutiérrez, Sergio Rozadilla Iglesias, José Martínez Gómez, Agustín Alonso Millán, Pedro de Diego y Mayor, Cecilio Redondo Pérez, Celestino Lavín Ruiz, Francisco Villa Sobaler, David Martínez López, Alejandro Marcos Fernández y Jacinto López Hontañón.

Se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimar la reclamación y que los relacionados figuren en las listas electorales.

Vista la reclamación pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Carlos Landa Galiano, Felipe Moriñego Becerra, Vicente Polo Pérez, Bernabé Toca Campuzano, Antonio Campo Landazábal, Juan R. Lecuna Díaz, José Lavín Torre, Manuel Lavín Torre, Florencio Alonso Escalada, Miguel Pérez, Filomeno Rodríguez Estévez, Alonso Serna Arnáiz, Pedro Fernández Ruiz, Mariano Oreña Fernández, Leoncio Salas Torre, Francisco Hontañón Gómez, Nemesio González Santos, Ramón Ortiz Gutiérrez, Félix Fernández Serrano, Jacinto Gutiérrez Díaz, Francisco Abascal Iturralde y Gabriel Pérez Videgaray.

Se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos individuos.

Vista la reclamación pidiendo la conclusión en las listas electora-

les de don Enrique Baza Velar, Fernando Diego Barquín, Cipriales, Tomás Pérez, Felipe Diego Loreda, Mariano Torre Diego, Apelio Iztueta Rumayor, Manuel Sáinz, Heraclio Lorenzo, Isidoro Bachiller, Fernando San Emeterio y Vicente Terán.

Se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado.

Vista la reclamación pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Eloy Ruiz Arranz.

Se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimar la reclamación.

Vista la reclamación pidiendo la inclusión en las listas electorales de don José Vicente Oliva, Pablo Maruri Portilla, Francisco Blanco Carral, Juan González Gallego y Alfredo de la Torre y Cano.

Se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión de dichos individuos por justificarse su derecho.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Santander, acordándose subsanar errores advertidos.

Santurde de Toranzo

Vista la reclamación producida por don Joaquín Torre Quintana pidiendo la inclusión en las listas electorales de don José Cecilio Bustillo y Muñoz, César Diego López, Manuel Antolín Ortiz Ruiz y Lorenzo Revuelta Mantecón, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado por no justificarse el derecho de los reclamados.

Vista la petición del indicado señor referente á que sean excluidos de las listas don Guillermo Feliú Martínez, Vicente Abascal Rueda, José María Garrido y Juan Antonio Fernández. se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimar la reclamación por no acreditarse documentalmente que dichos individuos hayan perdido el derecho.

Con estas alteraciones se aprueban las listas electorales de Santurde de Toranzo, debiendo subsanarse los errores advertidos.

Soba

Vista la reclamación formulada por don Pedro Media Fernández pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Eloy Gutiérrez, Ángel Ezquerro Gómez, Severiano Septién Peña, Toribio

Quintana Ruiz, Andrés Fernández Campanero, Vicente Pereda Gutiérrez, Adolfo Ostalza Gutiérrez, Federico Cárcoba Ojejo, Valentín Cárcoba Ojejo, Pedro Gutiérrez Sáinz, Eugenio Díez Sáinz, Ramón Barquín Pareda, José Ruiz Sáinz, Vicente Ruiz Ruiz, Ildelfonso López Pareda, José Pérez Ortiz, Miguel Negrete Echevarría, José Anavitarte Negrete, Tiburcio Gutiérrez Gómez, Manuel Garmilla Bocanegra, Basilio Ortiz Portillo, Victoriano Arnáiz Gutiérrez, Gabriel López Alvarado, Paulino Pardo Ruiz, Severino Abascal Abascal, José Cobo Gómez, Gabino Sierra Peña, Gabino Peña Lavín, Ricardo Gutiérrez Calleja, Vicente Torre, Tomás Zorrilla Fernández, Santos Trueba, Andrés Lavín Gómez, Manuel Lavín Ruiz, Miguel Septién Lavín, Manuel Septién Lavín, Manuel Trueba Septién, Fidel López Acebo, Lope Díez Díez y Sebastián Fernández Gómez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimar la reclamación por no acreditarse que dichos individuos reúnen las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Soba.

Solórzano

Vista la reclamación formulada por don Marcelino de la Peña Sierra pidiendo su inclusión en las listas electorales y la de don José Santiago Palacio, Sergio Herrera, Félix Gutiérrez, Daniel Gutiérrez, Gumersindo Lusaes, Esteban Fernández, José Pascual Barreda, Francisco San Román Campo, Venancio del Campo Peña, Manuel Zorrilla Satién, Manuel Zorrilla, Mauricio Gómez, Simón Ortiz, Antonio Lastra Trueba, Lázaro de la Peña y Valle, Pedro Madrazo López, Francisco Madrazo Canales, Santiago Ajo (Diego), Santiago Ajo (Haza), Mamerto Barquín, Nicomedes Villalante, Emilio Gómez, Dionisio Fernández, Cirilo San Emeterio, José Gómez Diego, Simón Ballastra, José Barquín Pérez, Victoriano Ajo Llano, Manuel Solana, Joaquín Solana Lavín, Antonio Lastra Torre, Carlos Fernández, Juan Amasuno N., Generoso Madrazo Revuelta, Gregorio San Emeterio y Esteban Expósito, se acordó acceder á lo solicitado por reunir las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación formulada por don José del Píñal pidiendo se excluyan de las listas electorales á don Manuel Aja Gutiérrez, Maxi-

mino González Sierra, Daniel Gutiérrez Santander, Gerardo Ornedo Campo, Francisco Ojeja Trueba, Valeriano Peña Sierra, Juan San Emeterio N., Narciso San Emeterio N., Higinio San Román Peña, Ramón Aja Pellón, José Aja Solana, Rufino Aja San Emeterio, Victoriano Aja Gutiérrez, Eloy Caballero Gutiérrez, Sebastián Gómez Barquín, Angel Gutiérrez Fernández, Antonio Gándara Pellón, Manuel Madrazo Satién, Jenaro Madrazo Madrazo, Manuel Ortiz Aja, Francisco Ortiz Canales, José Ortiz Canales y Jenaro Ortiz Canales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo pedido por no acreditarse que los individuos reclamados hayan perdido el derecho.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Solórzano.

Valdáliga

Vista la reclamación presentada ante esta Junta por don Antonio Díaz solicitando que no se le excluya de las listas, se acordó desestimarla.

Vista la reclamación producida por don Manuel Ferreira pidiendo se excluyan de las listas electorales á don Manuel Gómez Martínez, Nazario Martínez Gutiérrez, Maximiliano Piney Alvarez, Fernando Solís Cagigal y Perfecto Sánchez Oña, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado, excepto lo que se refiere á Nazario Martínez Gutiérrez, que debe quedar incluido por justificarse el derecho del mismo á ser elector.

Vista la reclamación formulada por el mismo señor pidiendo no se excluya de las listas á don José Antonio Díez López, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Valdáliga.

Villafufre

Vista la reclamación presentada ante esta Junta por don Manuel Gutiérrez y Ortiz pidiendo la inclusión en las listas electorales de Francisco Güemes Abascal y José Cobo Pacheco, se acordó desestimarla por no acreditarse con documento fehaciente las condiciones legales de electores.

Con esta alteración fueron aprobadas las listas electorales de Villafufre.

Voto

Vista la reclamación formulada por don Policarpo Colás pidiendo sea incluido en las listas electorales don Angel Araujo Fernández, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por justificarse el derecho.

Vista la reclamación producida por don Manuel Cagiga pidiendo sean incluidos en las listas electorales don Isidoro González Otero, Francisco Cuesta Aja, Anibal Vega Satién, Mariano Zubillaga Falla, Emilio Ruiz Pardo, Regino Cano Veci, Pacífico Rugama Pumarejo, Anastasio Ricondo Santa María, Abel Ruiz García é Ignacio Alonso Pacheco, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por acreditarse que dichos individuos reúnen las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación formulada por el mismo señor pidiendo la exclusión de las listas electorales de don Rufino Madrazo, Celestino Arronte Fernández, Moisés San Román Ornedal y Juan José del Campo, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á la exclusión por no ser vecinos del término.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de Voto.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 14 de la vigente ley Electoral.

Santander 3 de mayo 1905—El Presidente, Rosendo F. Baldor.—El Secretario, A Peira.

ANUNCIOS PARTICULARES

CANTABRIA

Revista quincenal de Agricultura, Ganadería, Industria, Artes y Letras montañesas.

Se ha puesto á la venta el número 34, correspondiente al 23 de abril próximo pasado.

Se vende en la Administración de *El Cantábrico* á 0'25 ejemplar y en la Librería General de la calle de Amós de Escalante. Suscripción anual, 6 pesetas.

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER

Voto

Vista la reclamación formulada por don Manuel García...

Vista la reclamación formulada por don Manuel García...

Vista la reclamación formulada por don Manuel García...

Vista la reclamación formulada por don Manuel García...

ANUNCIOS PARITARIOS

CANTABRIA

Sevilla, gobernador de Agricultura, Ganadería, Industria, Artes y Oficios...

Se ha ensalado a la tarde, el día 20 de septiembre...

TEORÍA DE LA CÁNTABRIA

Vista la reclamación formulada por don Manuel García...

Vista la reclamación formulada por don Manuel García...

Vista la reclamación formulada por don Manuel García...

Vista la reclamación formulada por don Manuel García...

Vista la reclamación formulada por don Manuel García...

Vista la reclamación formulada por don Manuel García...

Vista la reclamación formulada por don Manuel García...

Vista la reclamación formulada por don Manuel García...